



H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LA PAZ



"SEPTIEMBRE, MES DE LA PROTECCION CIVIL EN BAJA CALIFORNIA SUR"

OFICIO/DG/DAF/CG/2269/2018

La Paz, Baja California Sur 30 de Septiembre del 2018.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E.-



Para efectos de atención de la Encuesta de Evaluación y Armonización contable tercer período 2018 dentro de la plataforma de captura (SEVAC), me permito informar lo siguiente:

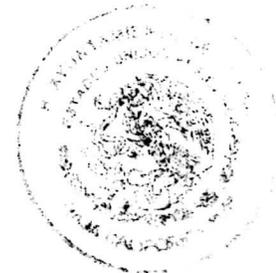
Con respecto a los apartados contenidos dentro de la encuesta, en lo que corresponde a los puntos **D.2.9 Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos**, **D.3.6 Endeudamiento Neto** y **D.3.7 Intereses de la Deuda**, me permito informarle que en apego al artículo 26 de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, **"Los Organismos Operadores Municipales no podrán contratar créditos con Instituciones Bancarias de manera directa"**

Se considera que los puntos en comentario quedan solventados.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración a este respecto, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CP. SILVIA C. BARRERA MORENO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



C.c. p. Minutario
Archivo
SCBM/JGRB/gdvp.

